

ORD. DOH N° _____/
SANTIAGO,

SIAC-GAB. AR-P 0004259

ANT.: Oficio N° 72/2023, de la Comisión de Recursos Hídricos de la Cámara de Diputados, de fecha 4 de enero del 2023.

MAT.: Exención del IVA a los Servicios Sanitarios Rurales

DE : DIRECTOR NACIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS (S)

**A : COORDINADOR DE SOLICITUDES AL GABINETE
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Junto con saludar muy cordialmente a Ud., y teniendo presente la solicitud del antecedente del Honorable Diputado Victor Pino Fuentes, es posible informar las gestiones realizadas por el Ministerio de Obras Públicas en materia de la aplicación de la Ley de IVA a los Servicios Sanitarios Rurales:

- El día 16 de diciembre, la Dirección de Obras Hidráulicas y la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales se reunieron con el Director del Servicio de Impuestos Internos y equipo técnico, para plantear la dificultades que enfrentan los Servicios Sanitarios Rurales (SSR), frente a la obligación de la aplicación del IVA, se generaron acuerdos para una aplicación progresiva del cobro de IVA y trabajo conjunto Subdirección y SII.
- El jueves 22 de diciembre de manera telemática, la Comisión de Obras Públicas del Senado realizó una reunión con representantes del Ministerio de Hacienda, del Ministerio de Obras y varios dirigentes, para exponer la preocupación de los dirigentes y escuchar sus planteamientos y solicitud de no aplicación del IVA a los SSR. El martes 27 se reúnen los dirigentes de la y diputados de la Región Metropolitana, con el director de S.I.I, también con el objetivo de hacer presente que los dirigentes no comparten el criterio de aplicar IVA los SSR.
- El Ministro de Hacienda, fue citado el martes 03 de enero 2023 a la Comisión de Hacienda, en dicha jornada también participa DOH y de manera remota varios dirigentes de diferentes regiones. Finalmente, el Ministro de Hacienda se compromete a tramitar una Ley que vía modificación de la Ley 20.998 que regula los SSR exima a los Comités y Cooperativas del pago de IVA. A fin de que los SSR no quedaran expuestos al cobro de IVA, mientras se tramita la ley, el S.I.I promulgó la Resolución N°4415 de fecha 29 de diciembre del 2022, que posterga la aplicación de la boleta electrónica hasta noviembre del 2023, lo que da tiempo para la redacción y tramitación de una Ley específica de exención del pago del IVA a los SSR.

- El inicio del trabajo con dirigentes, se concretó el viernes 13 de enero, fecha en que el Ministerio de Hacienda convocó a dirigentes de todo el país para entregarles los alcances de una propuesta de artículo único y se plantearon las condiciones para hacer efectiva la exención tributaria.
- El Ministerio de Hacienda convocará a una nueva reunión para presentar el articulado definitivo a los dirigentes, que eximirá definitivamente a los SSR del pago de IVA, y el proyecto de ley deberá ser presentado al Congreso en los primeros días de marzo del presente año.

Saluda atentamente a Ud.,

DIRECTOR NACIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS (S)

PMF/DCHC

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario (Coordinador de Solicitudes de Gabinete)
- Director Nacional de Obras Hidráulicas
- Unidad de Gestión Ciudadana y Archivo Técnico
- Oficina de Partes DOH

Proceso N° 16697190/

